ÍTEM 2
RETROPROYECTORES

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

DICTAMEN REFERENTE A PRECIO REFERENCIAL DEL ID: 386401- TIPO DE PROCEDIMIENTO -LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA No: 11/2.020- ADQUISICIÓN DE PIZARRAS INTERACTIVAS Y RETROPROYECTORES

DICTAMEN DE LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU DETALLANDO LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

En cumplimiento a las funciones establecidas como encargado de la UOC de la Municipalidad de Mbaracayu- Departamento de Alto Parana, Resolucion de nombramiento No 10/2.017, presento el dictamen referente al procedimiento de llamado de Licitacion por Contratación Directa No 11/2020- ID - 386401 para Adquisición de Pizarras Interactivas y Retroproyectores

La metodologia utilizada para la obtencion de los precios de referencia se encuentran establecidas en la Resolucion No 203/2020 de la Intendencia Municipal que selecciona **(tres)** de las opciones establecidas en el anexo de la Resolucion 1.890/2020 y son los siguientes:

1.- Precio adjudicados por la Municipalidad de Mbaracayu en el ejercicio anterior 2.019 ID 367011 Adquisición de Equipos Informáticos: conforme a datos publicados en el sistema de informacion de contrataciones publicas, referente a obras similares al del presente procedimiento de contratacion

2.- Precio adjudicado por la Municipalidad de Nueva Esperanza ID 366138 ejercicio 2.019: referente a 1 **(una)** adquisición de bienes similar al del presente procedimiento de contratacion

3.-Precios de potenciales oferentes: solicitado por nota a (una) empresa de la zona

En cumplimiento a la metodologia utilizada se presenta en cuadro adjunto cada uno de los analisis de precios que han sido obtenidos de las **(tres)** opciones seleccionadas, indicando descripcion del producto, unidad de medida y precio unitario

ADQUISICIÓN DE RETROPROYECTORES

Descripcion de opciones seleccionadas:	Descripción:	U.M.	Precio Unitario Referencial por UM
1.- Precio adjudicados por la Municipalidad de Mbaracayu en el ejercicio 2.019 ID 367011 Adquisición de Equipos Informáticos: (se utilizó el precio del ítem N 03)	Retroproyector	Unidad	2.800.000
2.- Precio adjudicado por Municipalidad de Nueva Esperanza ID 366138 ejercicio 2.019: (se utilizó el precio del ítem N 01)	Retroproyector	Unidad	3.289.750
3.-Precios de Presupuesto de potencial oferente:	Retroproyector	Unidad	3.200.000
RESULTADO DE PRECIO REFERENCIAL METODOLOGIA UTILIZADA PRECIO PROMEDIO			
Resultado del precio referencial:	**Sumatoria de los precios obtenidos dividido / 3 =**		
Resultado del precio referencial por unidad:	Retroproyector	Unidad	3.096.583

El resultado del precio referencial es de **G. 3.096.583 (tres millones noventa y seis mil quinientos ochenta y tres), valor por unidad de Retroproyector a adquirir.**

Anexos: Se anexan los documentos de respaldo: Copias de contratos, resoluciones, cuadros comparativos y presupuesto con solicitud

1.- ID 367011, adjudicado en el ejercicio 2019, Adquisición de Equipos Informáticos

2.- ID 366138 adjudicado por la Municipalidad de Nueva Esperanza ejercicio 2.019 por licitación similar al del presente llamado

3.- Precio referencial presentado por potencial oferente- Empresa N.A. CENTER, Ruc 4715829-8, Representante Legal Angel Lezme

Información Importante: Los precios obtenidos como resultado final son referenciales, solo a modo de ejemplo a los potenciales oferentes, quien a su vez deberán fijar sus precios finales en función al mercado y a sus costos.

Es mi Dictamen:

Fernando Berwanger
Encargado de UOC

Mbaracayu, 15 de Octubre de 2.020

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Mbaracayú-Py.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

LEY 4.581/2.011-DECRETO 8.334/012

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ANEXO B- 02-09

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
ADJUDICADO: N-A- CENTER SHOP
RUC: 4715829-8
ID: 367011

ITEM:	CODIGO DE CATALOGO:	DESCRIPCION:	Presentaciòn	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Cantidad:	Precio Total (precio unitario por cantidad)
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS									
1	43211509-001	Notebook	UNIDAD	HP	EEUU	Unidad	3.400.000	4	13.600.000
2	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	UNIDAD	EPSON	JAPÓN	Unidad	1.650.000	2	3.300.000
3	45111607-001	Retroproyector	UNIDAD	ACER	JAPÓN	Unidad	2.800.000	2	5.600.000
4	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	UNIDAD	BROTHER	JAPÓN	Unidad	5.600.000	1	5.600.000
5	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	Satelite	JAPÓN	Unidad	3.000.000	1	3.000.000
		TOTAL							31.100.000

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.
Mbaracayú-Py.

Fernando Berwanger
Encargado de UOC

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 44/2019

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Don Marcos Gayozo González, con Cédula de Identidad Nº 407.580**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma GCE - COMERCIAL EMPRESARIAL - RUC 2888010-2**, domiciliada en Avda. 25 de agosto c/ Concordia – Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Roberto Rodríguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2.888.010**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RETROPROYECTORES PARA LAS DISTINTAS ESCUELAS"** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de retroproyectores para las distintas escuelas

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366138.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 852/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Retroproyector	Epson	China	Unidad	10	3.289.750	32.897.500

Marcos Gayozo
Secretario General

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

2	2	Pantalla con trípode para retroproyector	Klip	China	Unidad	10	1.048.500	10.485.000
							Total	43.382.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies cuarenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes será máximo de 15 (quince) días corridos posterior a la emisión de la Orden de Compra, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza, calle Yvyrapyta entre Cedro y Palmas, entre las 07:00 horas hasta las 13:00 hs. Donde se realizaran la verificación e inspección de cada equipo por parte del funcionario municipal (técnico en informática), posteriormente el proveedor acompañado del funcionario responsable de la institución municipal realizara las entregas en las instituciones educativas beneficiadas que son las siguientes:

Nº de Orden	Código del Local	Nombre de la Institución	Retroproyector	Pantalla con trípode para Retroproyector
1	1410030	Escuela Básica Nº 5.688 "Nueva Esperanza"	1	1
2	1410025	Escuela Basica Nº 7985 "San Antonio"	1	1
3	1410018	Escuela Básica Nº 2407 "Laurel"	1	1
4	1410012	Escuela Básica Nº 2564 "Mcal López"	1	1
5	1410016	Colegio Nacional Nueva Esperanza	1	1
6	1410038	Colegio Nacional Laurel	1	1
7	1410003	Colegio Nacional Marangatú	1	1
8		Centro Nº 14-65 Y 185 "Jóvenes y Adultos - Nueva Esperanza	1	1
9		Supervisión Educativa Región 8 - Nueva Esperanza	1	1
10		Supervisión Administrativa Y Pedagógica Región 12 - Nueva Esperanza	1	1
		TOTALES	**10**	**10**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Marcos Rodríguez
Secretario
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Sánchez Mendoza
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Roberto Rodriguez Arias
Representante Legal de GCE - Comercial Empresarial
Proveedor

CENTER SHOP
na-centershop@hotmail.com
Tel: 0973-206390
Juan Emiliano O'Leary - Alto Paraná

Juan E. O'Leary 15 de Octubre de 2020

Señor

Intendente de la Municipalidad de Mbaracayu

Don Emir Lermen

PRESENTE

En representación de la firma NA CENTER SHOP, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a donde corresponde, con fin de presentar nuestra carta de oferta para la Adquisición Pizarra Interactivas y Retroproyector, según describe:

Item	Descripción	Cantidad	Marca	Precio Unitario
1	Pizarra Interactiva modelo de 77''(incluye proyector)	1	Smart Board	38.000.000
2	Retroproyector	1	Epson	3.200.000

NA CENTER SHOP
Propietario
Ángel Lezme Peña
Hacemos lo que hacemos mejor
RUC. 4715829-8

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

UOC
Tel. (0981) 794440

Mbaracayu, 15 de Octubre de 2020

Señor:
NACI INTERSHOP
PRESENTE:

Tengo a bien dirigirme a usted, a objeto de solicitar presupuesto con precios unitarios para la Adquisicion de Pizarras Interactivas y Retroproyector segun se describe

ITEM N	Descripción	Presentación	Unidad de Medida
1	PIZARRA INTERACTIVA modelo de 77'' (incluye proyector)	Unidad	Unidad
2	RETROPROYECTOR	Unidad	Unidad

Ante cualquier duda podrán contactarse al 0981794440

Sin otro particular, le saludo cordialmente.-

Recibido
15-10-202

Fernando O. Berwanger
UOC

U.O.C.

...cemos lo q... hacemos mejor
RUC. 4.15829-8

Scanned by TapScanner

CONTRATO N° 49/2019

Entre la Municipalidad de Mbaracayu, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Sra. Rosa Frutos de Lermen C.I. 3.266.693 en carácter de Secretaria General y, por la otra, la empresa N-A Center Shop, Avda. Dr. Juan E O´leary - Alto Paraná - Paraguay, representada para este acto por el Sr Ángel Lezme Peña, con Cédula de Identidad N° 4.715.829, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367-011

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 188/2019 IM

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Notebook	HP	EEUU	Unidad	4	3.400.000	13.600.000
2	2	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	Epson	JAPÓN	Unidad	2	1.650.000	3.300.000

3	3	Retroproyector	Acer	JAPÓN	Unidad	2	2.800.000	5.600.000
4	4	Fotocopiadora Multifuncional	Brother	JAPÓN	Unidad	1	5.600.000	5.600.000
5	5	Computadoras personales (PC) de escritorio	Satelite	JAPÓN	Unidad	1	3.000.000	3.000.000

Total:
31.100.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Treinta y un millones cien mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en lugares especificados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 09 del mes de Agosto del año dos mil diez y nueve.-

1. ***Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL***

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

2. ***Firmado por: ÁNGEL LEZME PEÑA - EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.***

N.A. Center Shop RUC: 4715829-8 Juan León Mallorquín Asu. Paraná Tel. 0973-206390

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

3. ***Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL***

4. ***Firmado por: EDGAR MANUEL LEZCANO - ASESOR JURIDICO***

Edgar M. Lezcano G. Abogado Mat. Nº 9.852

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...188..../2. 019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA N.A. CENTER SHOP - REPRESENTANTE LEGAL -ÁNGEL MILCIADES LEZME PEÑA- RUC: 4715829-8- DIRECCION: AVDA. DR. JUAN E. O'LEARY - ALTO PARANÁ - PARAGUAY, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- TIPO DE PRESUPUESTO ACCION- RECURSOS FONACIDE, Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA N.A. CENTER SHOP.-

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID 367-011

Que han presentado ofertas tres empresas que han sido analizadas y evaluadas por el Comité de Evaluación Institucional, siendo la presentada por N.A. CENTER SHOP.- Representante Ángel Milciades Lezme Peña - Ruc: 4715829-8, la considerada como la más conveniente y ha presentado los documentos solicitados en la carta de invitación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: la empresa **N.A. CENTER SHOP.- Representante Ángel Milciades Lezme Peña - Ruc: 4715829-8** por la suma de Gs: 31.100.000 (son guaraníes: treinta y un millones cien mil), para la Adquisición de Equipos Informáticos. -

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Pantos de Lerman
Secretaria General

Edit Edith Lermen Ritter
Intendenta Municipal

Mbaracayú, 17 de julio de 2.019 .

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 44/2019

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Don Marcos Gayozo González, con Cédula de Identidad Nº 407.580**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma GCE - COMERCIAL EMPRESARIAL - RUC 2888010-2**, domiciliada en Avda. 25 de agosto c/ Concordia – Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Roberto Rodríguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2.888.010**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RETROPROYECTORES PARA LAS DISTINTAS ESCUELAS"** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de retroproyectores para las distintas escuelas

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366138.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 852/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Retroproyector	Epson	China	Unidad	10	3.289.750	32.897.500

Marcos Gayozo
Secretario General

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

2	2	Pantalla con trípode para retroproyector	Klip	China	Unidad	10	1.048.500	10.485.000
							Total	43.382.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies cuarenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes será máximo de 15 (quince) días corridos posterior a la emisión de la Orden de Compra, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza, calle Yvyrapyta entre Cedro y Palmas, entre las 07:00 horas hasta las 13:00 hs. Donde se realizaran la verificación e inspección de cada equipo por parte del funcionario municipal (técnico en informática), posteriormente el proveedor acompañado del funcionario responsable de la institución municipal realizara las entregas en las instituciones educativas beneficiadas que son las siguientes:

Nº de Orden	Código del Local	Nombre de la Institución	Retroproyector	Pantalla con trípode para Retroproyector
1	1410030	Escuela Básica Nº 5.688 "Nueva Esperanza"	1	1
2	1410025	Escuela Basica Nº 7985 "San Antonio"	1	1
3	1410018	Escuela Básica Nº 2407 "Laurel"	1	1
4	1410012	Escuela Básica Nº 2564 "Mcal López"	1	1
5	1410016	Colegio Nacional Nueva Esperanza	1	1
6	1410038	Colegio Nacional Laurel	1	1
7	1410003	Colegio Nacional Marangatú	1	1
8		Centro Nº 14-65 Y 185 "Jóvenes y Adultos - Nueva Esperanza	1	1
9		Supervisión Educativa Región 8 - Nueva Esperanza	1	1
10		Supervisión Administrativa Y Pedagógica Región 12 - Nueva Esperanza	1	1
		TOTALES	**10**	**10**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Marcos Rodríguez
Secretario
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Sánchez Mendoza
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Roberto Rodriguez Arias
Representante Legal de GCE - Comercial Empresarial
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 852/2019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA CGE - COMERCIAL EMPRESARIAL - RUC 2888010-2, REPRESENTANTE LEGAL ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, PARA ADQUISICIÓN DE RETROPROYECTORES PARA LAS DISTINTAS ESCUELAS - ID Nº 366.138, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS DE FONACIDE, EJERCICIO FISCAL 2019 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 326363.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la firma **GCE - Comercial Empresarial, Representante Legal Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2, por la suma de Gs: 43.382.500 (cuarenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos), "Adquisición de retroproyectores para las distintas escuelas".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **Roberto Rodríguez Arias con RUC 2888010-2, por la suma de Gs: 43.382.500 (cuarenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de retroproyectores para las distintas escuelas, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal